



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.483

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

60 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGSUMARIO

INGCOMERCIALES

INGDECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070007016	Diciembre 24 de 2019	3	070007025	Diciembre 24 de 2019	32
070007017	Diciembre 24 de 2019	8	070007026	Diciembre 24 de 2019	36
070007018	Diciembre 24 de 2019	11	070007027	Diciembre 24 de 2019	39
070007019	Diciembre 24 de 2019	14	070007028	Diciembre 24 de 2019	42
070007020	Diciembre 24 de 2019	17	070007029	Diciembre 24 de 2019	45
070007021	Diciembre 24 de 2019	20	070007030	Diciembre 24 de 2019	48
070007022	Diciembre 24 de 2019	23	070007031	Diciembre 24 de 2019	51
070007023	Diciembre 24 de 2019	26	070007032	Diciembre 24 de 2019	54
070007024	Diciembre 24 de 2019	29			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007016

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio con radicado 2019020075743 del 22 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para efectuar el traslado de recursos no ejecutados.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020075775 del 23 de diciembre de 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó en oficio del 20 de diciembre de 2019, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos no ejecutados de la vigencia 2019, para garantizar la deuda POS, urgencias Red Privada y Pública, Tutelas POS.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-PS3031	1116	A.2.3.1.1.3	330103000	070056001	29.580.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Prestación de Servicios Red Pública.
0-PS3031	1116	A.2.3.1.1.3	330103000	070056005	310.420.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Prestación de Servicios Red Pública.

0-PS3031	1116	A.2.3.1.3.3	330103000	070056003	5.564.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Prestación de Servicios Red Privada o Mixta
0-PS2611	1116	A.2.3.1.3.1	330103000	070056024	15.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Baja complejidad Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.3.1.3.1	330103000	070056024	10.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Baja complejidad Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.3.1.1.1	330103000	070056018	10.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Baja complejidad Red Pública
4-PS2611	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	12.000.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS2619	1116	A.2.3.1.4.1	330103000	070056029	10.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Urgencias de Baja complejidad Red Privada
0-PS2611	1116	A.2.3.1.4.1	330103000	070056029	15.000.000	Servicio atención en salud a la Población Pobre y Vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Urgencias de Baja complejidad Red Privada

0-PS2619	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	1.610.534.270	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS2619	1116	A.2.4.7	330103000	070056021	900.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctimas del Conflicto
TOTAL					20.474.534.270	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

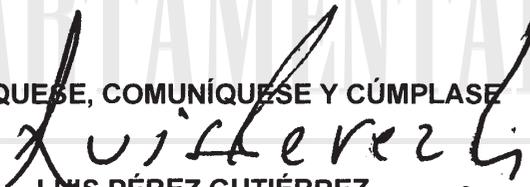
Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-PS3031	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	3.604.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS3031	1116	A.2.3.2.5	330103000	070056028	2.300.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de servicios de Salud-TUTELAS POS
0-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	30.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS2619	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	30.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores

4-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	7.800.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
4-PS2611	1116	A.2.3.1.4.3	330103000	070056004	4.200.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.3.1.4.3	330103000	070056004	1.610.534.270	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.3.1.2.3	330103000	070056002	900.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Pública
					20.474.534.270	

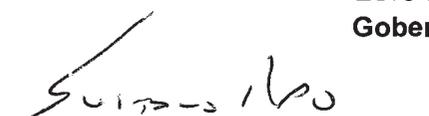
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



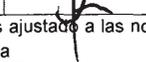
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		23-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007017

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado 2019020075025 del 18 de diciembre de 2019, certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, vigencia 2019, por la suma de \$4.724.542.528.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020075223 del 19 de diciembre de 2019.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020075357 del 19 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar al presupuesto la suma de \$4.724.542.528.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020075677 del 20 de diciembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar mayores valores recaudados a diciembre 12 de 2019, de recursos de participación al consumo de licores – FLA, para atender compromisos de infraestructura y Dotación de la Red Hospitalaria Pública del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.2	999999999	999999	4.724.542.528	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud
TOTALES					4.724.542.528	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	4.724.542.528	Fortalecimiento de la Red de Salud del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud
TOTALES					4.724.542.528	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez L.
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Gustavo Restrepo
GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
 Secretario General (E)

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria	<i>Maribel</i>	23-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando</i>	23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007018

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado 2019020071967 del 06 de diciembre de 2019, certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, vigencia 2019, por la suma de \$1.0¹¹.180.009.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020072130 del 06 de diciembre de 2019.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020075432 del 20 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar al presupuesto la suma de \$1.011.180.009.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020075676 del 20 de diciembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos por mayores valores recaudados a noviembre 28 de 2019, de recursos de participación en la utilización de alcohol potable, rendimientos de rentas cedidas y recursos de rentas cedidas % de libre destinación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2053	1116	TI.A 2.7.2.1.5.2	999999999	999999	74.253.710	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción –salud
0-OI2611	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	799.900.809	Provenientes de otros recursos con destinacion especifica diferentes al SGP
0-OI2613	1116	TI.A.2.1.90	999999999	999999	36.259.159	Otras tasas
0-OI2613	1116	TI.A.2.2.15	999999999	999999	71.101.644	Rentas cedidas % libre destinacion
0-OI2613	1116	TI.B.13.10	999999999	999999	13.376.349	Rentas cedidas % libre destinacion
0-OI2613	1116	TI.B.14	999999999	999999	16.288.338	Rentas cedidas % libre destinacion
TOTALES					1.011.180.009	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2053	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	74.253.710	Fortalecimiento de la Red de Salud del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud
0-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	799.900.809	Fortalecimiento de la Red de Salud del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud
0-OI2613	1116	A.2.2.23.1	330103000	010053008	50.000.000	Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Seccional de salud y Protección Social de Antioquia – Pago de Pasivo Prestacional
0-OI2613	1116	A.2.2.23.2.1	330103000	010028001	20.000.000	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia - Laboratorio Departamental de Salud Pública
0-OI2613	1116	A.2.4.3	330103000	010042001	25.000.000	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los Prestadores de Servicios de Salud en el Departamento de Antioquia – Tribunal de Ética Médica y Odontológica
0-OI2613	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	42.025.490	Fortalecimiento de la Red de Salud del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud
TOTALES					1.011.180.009	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Gustavo Adolfo Restrepo
GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria	<i>Maribel J</i>	23-12-17
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando</i>	23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007019

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020074225 del 16 de diciembre de 2019, trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento de los rubros de mantenimiento y reparación, Impresos y publicaciones y arrendamientos al rubro Viáticos y Gastos de Viaje, con el propósito de cubrir novedades por este concepto a los servidores vinculados a la Secretaría de Agricultura.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es incrementar el rubro de Viáticos y Gastos de Viaje, para cubrir el déficit por tal concepto a los funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, necesarios para cubrir las novedades por el resto de la vigencia.
- g. En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	1-2.2.11	999999999	999999	1.276.000	Mantenimiento y reparación
0-1010	1118	1-2.2.2	999999999	999999	2.552.000	Impresos y publicaciones
0-1010	1118	1.2.2.5	999999999	999999	11.523.000	Arrendamientos
				TOTAL	15.351.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	1-2.2.8.1	999999999	999999	15.351.000	Viáticos y Gastos de Viaje
				TOTAL	15.351.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuados, Profesional Universitaria		23-12-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007020

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020075750 del 23 de diciembre de 2019, trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento del rubro Transferencia a otras Entidades para el rubro de Servicios Técnicos, con el propósito de cubrir novedades por este concepto a la Secretaría de Hacienda.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es incrementar el rubro de Servicios Técnicos, para cubrir las novedades por el resto de la vigencia por este concepto de la Secretaría de Hacienda.
- g. En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	85.000.000	Transferencias para otras Entidades
				TOTAL	85.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.1.3.4	999999999	999999	85.000.000	Servicios Técnicos
				TOTAL	85.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



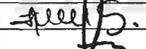
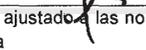
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria		23-12-2019
Revisó	Oriando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007021

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado 2019020072006 del 06 de diciembre de 2019, certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, vigencia 2019, por la suma de \$350.898.082, provenientes de reintegros de la ESE Hospital San Juan de Dios.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020072127 del 06 de diciembre de 2019.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020074259 del 16 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar al presupuesto la suma de \$350.898.082.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020075406 del 20 de diciembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de reintegros de la Ese Hospital San Juan de Dios de Rionegro, para atender compromisos de infraestructura y dotación de la Red Hospitalaria Pública del Departamento Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2619	1116	TI.B.13.10	999999999	999999	350.898.082	Otros Reintegros
TOTALES					350.898.082	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	350.898.082	Fortalecimiento de la Red de Salud del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud
TOTALES					350.898.082	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



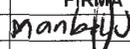
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		23-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DE

Radicado: D 2019070007022

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Hacienda, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado 2019020075207 del 23 de diciembre de 2019, certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, vigencia 2019, por la suma de \$3.718.028.039, provenientes de recursos por mayor recaudo en el mes de diciembre del fondo 0-2521, para transferir a los Municipios del Departamento de Antioquia.
- c. Que la Secretaria de Hacienda solicitó al Director de Presupuesto adicionar recursos provenientes de recursos por mayor recaudo en el mes de diciembre del fondo 0-2521, para transferir a los Municipios del Departamento de Antioquia, mediante radicado No. 2019020075780 del 23 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020075747 del 23 de diciembre de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de la vigencia por mayores recaudos en el mes de diciembre, para transferir el 20% a los Municipios de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-2521	1114	T-I.A.1.2.1	999999999	999999	856.434.258	Vehículos Automotores
0-2521	1114	T-I.A.1.2.2	999999999	999999	648.301.647	Vehículos Automotores
0-2521	1114	T-I.A.2.2.5.5	999999999	999999	522.900.302	Intereses Mora Vehículos Automotores
0-2521	1114	T-I.A.2.2.6.4	999999999	999999	1.690.391.832	Intereses Mora Vehículos Automotores
Total					3.718.028.039	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-2521	1114	1.3.22	999999999	999999	3.718.028.039	Transferencia Departamental a los Municipios por impuesto sobre vehículos automotores
Total					3.718.028.039	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



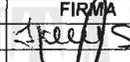
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria		23-12-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007023

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, en oficio con radicado 2019020075320 del 19 de diciembre de 2019, certificó disponibilidad de recursos por valor de \$31.200.000.000 por concepto de consignación efectuada el día 13 de diciembre de 2019 por el Municipio de Medellín, correspondiente a los aportes del convenio "Construcción del Proyecto Túnel del Toyo"

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con Radicado 2019020075547 del 20 de diciembre de 2019, solicitó a la Dirección de Presupuesto efectuar adición presupuestal por valor de \$31.200.000.000.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante radicado 2019020075751 del 23 de diciembre de 2019, para adicionar dichos recursos.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto mediante Radicado 2019020075762 del 23 de diciembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es incorporar al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física el aporte del municipio de Medellín, en virtud del convenio 2015-AS-20-00006 cuyo objeto es: Convenio interadministrativo de asociación entre el Departamento y el Municipio para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Infraestructura Física de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4791	1120	T-I.B.1.3.4	999999999	999999	31.200.000.000	Convenio 2015-AS-20-0006
TOTAL					31.200.000.000	

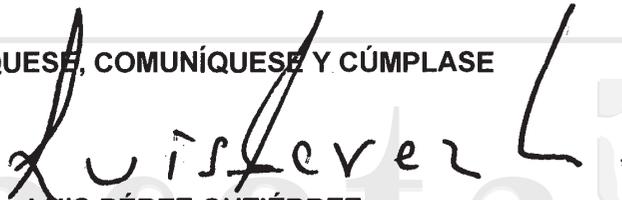
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión, de la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4791	1120	A-9.1	310504000	183023001	31.200.000.000	Construcción de las Autopistas para la Prosperidad

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



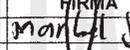
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
 Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		23-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007024

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Gerencia de Afrodescendientes, solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020074886 del 18 de diciembre de 2019, trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento de los rubros de Impresos y publicaciones para el rubro de Materiales y suministros, con el propósito de cubrir novedades por este concepto en la Gerencia de Afrodescendientes.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es incrementar el rubro de Materiales y suministros, para cubrir novedades por el resto de la vigencia, por tal concepto en la Gerencia de Afrodescendientes
- g. En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Gerencia de Afrodescendientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1136	1-2.2.2	999999999	999999	300.000	Impresos y publicaciones
				TOTAL	300.000	

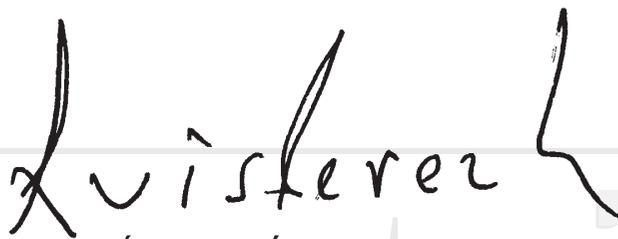
Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Gerencia de Afrodescendientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1136	1-2.1.2	999999999	999999	300.000	Materiales y Suministros
				TOTAL	300.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



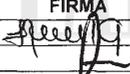
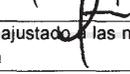
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuados, Profesional Universitaria		23-12-2019
Revisó	Oriando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007025

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2019020075746 del 23 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos del fondo 1-3010 al fondo 0-3010 para ajustar el presupuesto a los recursos asignados por el DNP a través de los documentos de distribución del DNP y tenerlos disponibles para el pago de la nómina de los directivos docentes y docentes

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020075748 del 23 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar el pago de nómina del mes de diciembre de los Directivos Docentes y Docentes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	\$ 281.166.752	S. G. P. Educación - Prestación de servicios
				Total	\$ 281.166.752	

Artículo Segundo. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-3010	1115	A-.1.1.1.2.2	330402000	020215070	\$ 72.672.016	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona Urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%
1-3010	1115	A-.1.1.1.2.2	330403000	020214070	\$ 123.980.449	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Fondo de prestaciones del magisterio (pago global de afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%
1-3010	1115	A-.1.1.1.1.2	330403000	020214073	\$ 84.514.287	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%
TOTAL					\$ 281.166.752	

Artículo Tercero. Acredítese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	\$ 281.166.752	S. G. P. Educación - Prestación de servicios
Total					\$ 281.166.752	

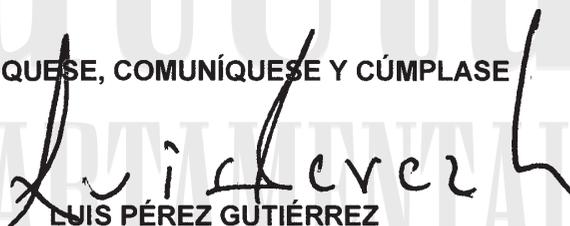
Artículo Cuarto. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

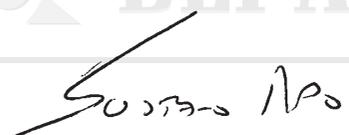
FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330402000	020215024	\$ 281.166.752	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia Docentes – Asignación básica mensual.
TOTAL					\$ 281.166.752	

Artículo Quinto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

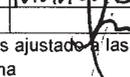
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
 Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		23-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DEC

Radicado: D 2019070007026

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Hacienda, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado 2019020075670 del 20 de diciembre de 2019, certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, vigencia 2019, por la suma de \$10.546.628.533, provenientes de recursos de transporte interna interés para transferir al rubro para el presupuesto de gastos de inversión Acuerdo de pago deuda Metro de Medellín.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento y la Tesorera General, certifican la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar con los oficios con Radicados 2019020075704 del 20 de diciembre de 2019 y 2019020075670 respectivamente.
- d. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con Radicado 2019020075705 del 20 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar al presupuesto la suma de \$10.546.628.533.

HGONZALEZCU

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020075761 del 23 de diciembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de la vigencia para cubrir acuerdo de pago deuda Metro Medellín.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	1114	T-I.9.1.1	999999999	999999	10.546.628.533	Transporte Interna Interés
Total					10.546.628.533	

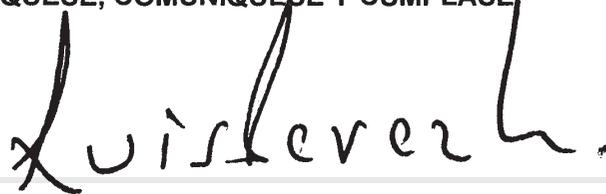
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	1114	A.9.15	370101000	220153001	10.546.628.533	Acuerdo de pago deuda Metro
Total					10.546.628.533	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



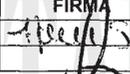
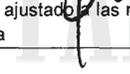
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria		23-12-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



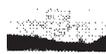
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007027

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por la cual se adicionan al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de \$4.000.000.000 al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el Artículo 24 de la Ordenanza de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Nacional.
- b. Que de conformidad con el inciso final del Artículo 72 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones presupuestales al agregado de inversión, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.
- c. Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 28994 del 20 de diciembre de 2017, se obtiene viabilidad para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

- d. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital solicitó mediante comunicado 2019010496562 del 23 de diciembre del 2019 al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia la emisión del concepto favorable para realizar la adición presupuestal para la puesta en marcha de la Institución y actualización por el mismo concepto de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos, los cuales fueron certificados por la Rectoría el día 23 de diciembre de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio con radicado 2019030944022 del 23 de diciembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al rubro presupuestal de inversión del presupuesto de la vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1252	T-IE11020505030198	999999999	999999	2.294.426.008	Aportes Gobierno Departamental
0-1010	1252	T-IE11020505030198	999999999	999999	1.605.227.114	Aportes Gobierno Departamental
6-1011	1252	T-IE11020505030198	999999999	999999	100.346.878	Aportes Gobierno Departamental
TOTAL					4.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de egresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1252	A.1.7.2	330408000	020239001	2.294.426.008	Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia
0-1010	1252	A.1.7.2	330408000	020239001	1.605.227.114	Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia
6-1011	1252	A.1.7.2	330408000	020239001	100.346.878	Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia
TOTAL					4.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Gustavo Adolfo Restrepo
GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Leonardo Marulanda, Asesor	<i>[Firma]</i>	
Revisó	Jasson Alberto de la Rosa Isaza, Rector	<i>[Firma]</i>	
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>[Firma]</i>	23-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Radicado: D 2019070007028

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con radicado 2019020075776 del 23 de diciembre de 2019, solicitó a la Directora de Planeación realizar traslado presupuestal para cofinanciar el desarrollo de la construcción e interventoría de los tres ecoparques turísticos creados mediante ordenanza.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2019020075774 del 23 de diciembre de 2019, solicitó a la Dirección de Finanzas y Gestión de recursos del Departamento Administrativo de Planeación, concepto favorable para realizar traslado presupuestal.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020075787 del 23 de diciembre de 2019.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Productividad y Competitividad para cofinanciar el desarrollo de la construcción e interventoría de los tres ecoparques turísticos creados mediante ordenanza (Cerro Tusa, Farallones de la Pintada, Volcán de Lodo).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A-.17.2	370103000	220146001	\$3.382.585	Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT en el Departamento de Antioquia
0-1010	1112	A-.17.1	370103000	220165001	\$1.374.758.320	Construcción, formulación e implementación de estrategias transversales generadoras de desarrollo desde la gerencia de Municipios del Departamento de Antioquia
0-1010	1112	A-.17.1	370104000	220149001	\$5.882.185	Consolidación del sistema de información territorial en el Departamento de Antioquia
0-1010	1112	A-.17.1	370104000	220166001	\$50.317.258	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia, todo el departamento Antioquia, Occidente
0-1010	1112	A-.17.2	370105000	220130001	\$1.456.734	Fortalecimiento fiscal y financiero de los municipios del Departamento de Antioquia

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A-.17.1	370106000	220164001	\$1.371.720	Actualización del sistema de información para la planeación territorial modernizado e implementado en Antioquia todo el Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1112	A-.17.1	370103000	220165001	\$836.000.000	Construcción, formulación e implementación de estrategias transversales generadoras de desarrollo desde la gerencia de Municipios del Departamento de Antioquia
				Total	\$2.273.168.802	

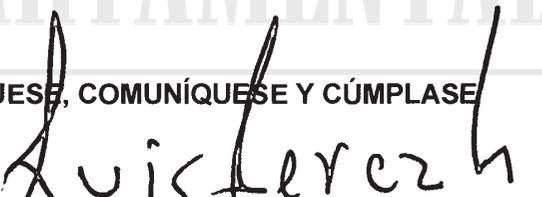
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1135	A.13.5	310401000	130007001	\$1.437.168.802	Construcción intervenciones en los Eco parques y sitios de interés turístico, Antioquia, Occidente
4-1011	1135	A.13.5	310401000	130007001	\$836.000.000	Construcción intervenciones en los Eco parques y sitios de interés turístico, Antioquia, Occidente
				Total	\$ 2.273.168.802	

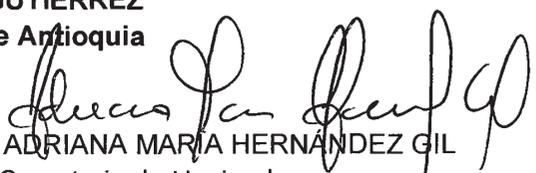
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

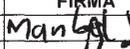
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
 Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		23-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007029

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2019020075763 del 23 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para darle cumplimiento al plan de desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" en su proyecto detonante de Implementación de la Universidad Digital.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020075782 del 23 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para darle cumplimiento al plan de desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" en su proyecto detonante de Implementación de la Universidad Digital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de gastos en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	A-.1.1.10.5	330404000	020183001	585.225.614	Fortalecimiento de la Educación de Jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el Departamento de Antioquia
0-1010	1115	A-.1.7.2	330406000	020211001	370.001.500	Implementación del centro de pensamiento pedagógico en el Departamento de Antioquia.
0-1010	1115	A-.1.7.2	330401000	020178001	150.000.000	Implementación del modelo educativo que responde a los nuevos requerimiento de todo el Departamento de Antioquia

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	A-1.2.3	330404000	020168001	500.000.000	Mantenimiento e intervención en ambiente de aprendizaje para el sector rural todo el departamento, Antioquia, Occidente.
TOTAL					1.605.227.114	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	A-1.8.1	330408000	900239001	1.605.227.114	Consolidación Institución Universidad Digital de Antioquia.
TOTAL					1.605.227.114	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Gustavo Restrepo
GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria	<i>Maribel</i>	23-12-17
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando</i>	23-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007030

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con radicado No. 2019020075779 del 23 de diciembre de 2019, incorporar recursos producto de la cancelación de reservas por valor de \$890.346.878
- c. Que la Dirección de Presupuesto solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020075777 del 23 de diciembre de 2019, certificación de los recursos a incorporar.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020075778 del 23 de diciembre de 2019, certificó los recursos para ser incorporados al presupuesto.

- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020075783 del 23 de diciembre de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020075789 del 23 de diciembre de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de la cancelación de reservas para continuar con la terminación de la Construcción e Intervención de Ecoparques y Consolidación de la Institución Universidad Digital de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-1011	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	790.000.000	Cancelación de reservas de otros recursos
6-1011	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	100.346.878	Cancelación de reservas de otros recursos
				Total	890.346.878	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

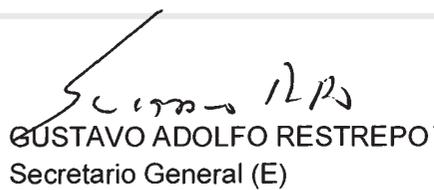
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
6-1011	1135	A-.13.5	310401000	130007001	790.000.000	Construcción e de Intervención Ecoparques
6-1011	1115	A-.1.8.1	330408000	900239001	100.346.878	Consolidación Institución Universidad Digital de Antioquia
			TOTAL		890.346.878	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



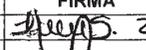
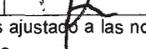
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria		23-12-2019
Revisó	Oriando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007031

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2019020075772 del 23 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por \$2.294.426.008, para darle cumplimiento al plan de desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" en su proyecto detonante de Implementación de la Universidad Digital.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020075788 del 23 de diciembre de 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para darle cumplimiento al plan de desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" en su proyecto detonante de Implementación de la Universidad Digital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de gastos en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1115	A-1.2.3	330403000	020168001	331.834.083	Mantenimiento e intervención en ambiente de aprendizaje para el sector rural todo el departamento, Antioquia, Occidente.
4-1011	1115	A-1.2.3	330402000	020163001	631.804.884	Mantenimiento e intervención en ambiente de aprendizaje para el sector urbano todo el departamento, Antioquia, Occidente.
4-1011	1115	A-1.7.2	330403000	020164001	830.787.041	Desarrollo de la excelencia educativa, con formación y asistencia técnica a docentes y directivos docentes en MEF en municipios no certificados de Antioquia
4-1011	1115	A-1.2.4	330402000	020212001	500.000.000	Dotación de canasta educativa a las sedes educativas urbanas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
TOTAL					2.294.426.008	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1115	A-.1.8.1	330408000	900239001	2.294.426.008	Consolidación Institución Universidad Digital de Antioquia.
TOTAL					2.294.426.008	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

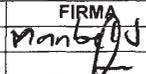
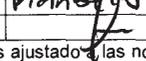
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
 Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		23-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007032

Fecha: 24/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2019010483603 del 13 de diciembre de 2019, solicitó traslado de recursos, basada en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2019, el cual reza: **"Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad."**, para fortalecer la labor misional dentro de la Corporación y cubrir algunos gastos inherentes a la nómina, lo cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.03 del 12 de diciembre de 2019.

c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019, el cual reza: **“Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y Transferencias corrientes”**, la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2019020074876 del 18 de diciembre de 2019.

d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer la labor misional dentro de la Corporación y cubrir algunos gastos inherentes a la nómina.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.1.1	999999999	999999	365.621.256	Sueldos de Personal
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	60.000.000	Otros Gastos Adquisición de Bienes
				Total	\$425.621.256	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.3.50	999999999	999999	365.621.256	Vacaciones Diputados
0-1010	1101	1.2.1.1	999999999	999999	60.000.000	Compra de Equipos
				Total	\$425.621.256	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO
 Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria		23-12-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RES

Radicado: S 2019060438426

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA JURÍDICA A LA
“CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES CORPOASES”.**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por
el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 y la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de
2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio del cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19 del Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, en concordancia con el artículo 35 del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud y Protección Social, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el día 26 de Marzo de 2018, en el municipio de Medellín, se constituyó la **Corporación de Profesionales asesores CORPOASES**, entidad sin ánimo de lucro, como consta en el Acta de Constitución.
5. Que la señora **LUZ AMERICA PENAGOS JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.910.130**, fue designado como Representante Legal de la **Corporación de Profesionales asesores CORPOASES**.
6. Que el 21 de Diciembre de 2019, fueron expedidos y aprobados los estatutos que han de regir a la **Corporación de Profesionales asesores CORPOASES**, mediante acta No 11.

CRIVERAU

DHENAOG

7. Que la **Corporación de Profesionales asesores CORPOASES**, obtuvo concepto favorable a los estudios de factibilidad y suficiencia patrimonial, los cuales fueron aprobados por cumplir los requisitos, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 22 del Decreto 1088 y Resolución 13565 de 1991, emitidos por el Ministerio de la Protección Social y Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, lo anterior a través de radicados No 2019020075156 y 2019020074304.
8. Que la **Corporación de Profesionales asesores CORPOASES**, deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud únicamente dentro de la jurisdicción del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **Corporación de Profesionales asesores CORPOASES**, con domicilio en el municipio de Medellín Antioquia, Carrera 29 C No 4 sur 130 int 104, y aprobar los estatutos que regirán la entidad, expedidos el 21 de Diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la **CORPORACION NUEVO CAMINO**, a la señora **LUZ AMERICA PENAGOS JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.910.130**.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011 al Representante Legal de la **Corporación de Profesionales asesores CORPOASES**.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental a cargo de la **Corporación de Profesionales asesores CORPOASES**, con domicilio en el municipio de Medellín y el pago de los respectivos impuestos.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carolina Maria Rivera Usuga- Profesional Universitario.		25-12-2019
Revisó:	Marcela Patricia Toro - Director Asuntos Legales.		26-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

No. 163819 - 1 vez

INGaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
